

|   |                            |            |
|---|----------------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA TMS</b> | Enero 2024 |
|---|----------------------------|------------|

## PROPÓSITO

La entidad empleadora: Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, que desarrolla actividades artísticas y culturales, se compromete por medio del presente Código de Ética a promover entre los/as trabajadores/as - incluyendo cuando corresponda, a aquellos/as de empresas contratistas y subcontratistas que prestan servicios bajo régimen de subcontratación - un comportamiento individual y colectivo basado en valores universalmente reconocidos y aceptados que permitan construir ambientes laborales íntegros. También este Código de Ética regirá para regular las relaciones con toda persona natural, empresa u organización externa a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

## PRINCIPIOS GENERALES

Principios tales como el respeto, compromiso, colaboración y otros valores similares, primarán como pilares fundamentales en la interacción y convivencia de los/as trabajadores/as al interior de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago y en la relación de ésta con toda persona natural, empresa u organización externa, sean entidades patrocinantes, colaboradoras, proveedores u otros.

## ALCANCE

Este Código de Ética se dirige a todos/as los/as trabajadores/as que desempeñan funciones en la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, incluyendo, cuando corresponda, a aquellos y aquellas de empresas contratistas y subcontratistas que prestan servicios bajo régimen de subcontratación. Este Código de Ética se complementa con lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del TMS (2021) en lo que refiere a probidad, decoro y buenas costumbres, a la Política de Gestión de Conflictos de Interés (2022), a la Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación (2023), al Protocolo sobre Acoso Laboral y Sexual (2023), Política de Equidad de Género (2023) y otros cuerpos, regulaciones y disposiciones internas que resulten pertinentes en esta materia.

## VALORES INSTITUCIONALES

La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago tiene como misión fundamental contribuir al desarrollo cultural y artístico a nivel regional, nacional e internacional, a través del Teatro Municipal. Para el logro de esta misión y en lo que refiere a valores institucionales, declara los siguientes pilares:

|   |                            |                   |
|---|----------------------------|-------------------|
| <p>MUNICIPAL<br/>DE<br/>SANTIAGO<br/><small>ÓPERA NACIONAL DE CHILE</small></p> | <p>CÓDIGO DE ÉTICA TMS</p> | <p>Enero 2024</p> |
|---|----------------------------|-------------------|

**RESPETO:** Como un imperativo y un derecho humano que impacta positivamente en la convivencia y clima dentro de la Corporación y en su relación con el entorno sean estos, públicos, proveedores, organizaciones colaboradoras, patrocinantes y otros/as.

Fomentar una cultura de respeto hacia toda persona sin ningún tipo de distinción de raza, color, discapacidad, religión, origen nacional, edad, ciudadanía, género, estado civil, embarazo, orientación sexual, política, identidad de género u otras formas de diferenciación personal.

**COMPROMISO:** Constituyendo un valor base para lograr la excelencia de nuestra misión, visionándonos como el principal centro cultural del país.

Desempeñar las tareas individuales y colectivas en miras a alcanzar los mayores cánones de calidad en el servicio, respondiendo de este modo, a las obligaciones que le corresponde a todo/a trabajador/a de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

**COLABORACIÓN:** Desempeñando funciones y tareas bajo una metodología de trabajo que propicie sincronía grupal y de equipo para contribuir a un objetivo común.

Entendiendo que el resultado obtenido es producto de un esfuerzo mancomunado entre todos/as los/as trabajadores/as de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago y que el fomento del trabajo en equipo permite llegar de forma más íntegra y eficiente a los objetivos propuestos.

## DECLARACIÓN

La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago se compromete a fomentar una cultura que desincentive cualquier acto contrario a la dignidad de las personas, sean conductas de acoso laboral y/o sexual, discriminación por cualquier causa, falta de transparencia o conflicto de interés en la relación con proveedores, entidades patrocinantes u otras. Asimismo, declara el cuidado sobre los bienes asignados para su funcionamiento, propiciando un uso adecuado y sustentable de los mismos.

La Corporación insta a todos/as los/as trabajadores/as a asumir la responsabilidad personal y colectiva que le compete en la promoción de las conductas esperadas y deseadas según los valores institucionales establecidos en el presente Código de Ética como un acuerdo explícito de convivencia y autorregulación. No obstante, deja de manifiesto que la oposición a ciertas conductas esperadas, podría contravenir responsabilidades civiles y penales establecidas en el ordenamiento jurídico, contratos individuales de trabajo, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del TMS y en otros cuerpos, regulaciones y disposiciones internas que

|   |                            |                   |
|---|----------------------------|-------------------|
| <p>MUNICIPAL<br/>DE<br/>SANTIAGO<br/><small>ÓPERA NACIONAL DE CHILE</small></p> | <p>CÓDIGO DE ÉTICA TMS</p> | <p>Enero 2024</p> |
|---|----------------------------|-------------------|

resulten pertinentes en esta materia y que contemplan una serie de sanciones, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta y/o delito.

Fecha revisión/actualización: mayo 2023